ACUERDO: DCC/4436/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: LUIS ALBERTO MACHUCA LUNA

DOMICILIO: ANDADOR FLORES MAGÓN No. 474, COLONIA LOS SAUCES, C.P. 63197, TEPIC, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 09:15 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/03752/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, al contribuyente LUIS ALBERTO MACHUCA LUNA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Navarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Anselmo Rodriguez Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/524/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/03752/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 29508 de fecha 17 de junio de 2022, por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente LUIS ALBERTO MACHUCA LUNA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/03752/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 29508 de fecha 17 de junio de 2022 por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente LUIS ALBERTO MACHUCA LUNA Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSIT.O Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE/

MÁ CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.

KEBOYEECR





OFICIO No.DCC/03752/2025. Tepic, Nayarit a 18 de septiembre de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	LUIS ALBERTO MACHUCA LUNA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	ANDADOR FLORES MAGÓN NO. 474, COLONIA LOS SAUCES, C.P. 63197,
NOTIFICACIONES:	TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	29508
PLACA:	PF-22-451
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	17 DE JUNIO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " C " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:









OFICIO No.DCC/03752/2025 Tepic, Nayarit a 18 de septiembre de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,629.00	\$958.00	\$560.00	\$3,147.00
Totales	\$1,400.00	\$1,629.00	\$958.00	\$560.00	\$3,147.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ÀNGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CÈSAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, CLARA ISABEL DOMÌNGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSÈ JOEL NIEVES IBARRA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, JOSÈ VEGA JÌMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CÈSAR ÁVILA HERNÁNDEZ, OCTAVIO MARTÌNEZ TORRES, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

and do do to the tipe.

TENTAMENT/E

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027

M.A. CONCEPCIÓN VETH ALONZO CO PROPERTACION Y PINANZI

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	LUIS ALBERTO MACHUCA LUNA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	ANDADOR FLORES MAGÓN NO. 474, COLONIA LOS SAUCES, C.P. 63197,
NOTIFICACIONES:	TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	29508
PLACA:	PF-22-451
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	17 DE JUNIO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN V Y
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " C " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL
	ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

Tours Maller I. T.	
	oras con
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/23 7 5 2 /202	de fecha
de Sontanismo de 2015	
el suscrito notificador y ejecutor C. Marchael M	
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento er	
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción IV de la Constitución IV de la Consti	
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me	-
AMarian alone Mayor As 474 Colonia los S	en en
de Os n BENDO MI OSBUR I OND persona buscada o quien l	
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embarg	
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado e	
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así s	eñalarse en
fomicillo en colore Blanco V folg.	
TOLL HUB, THUS PICE WHOLE HE CITE	
El Dullas Salvana	*
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dij	
	na relación
	ual acreditó
·	alidad de
	entifica con
, número	, de fecha
expedida por	
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende	, los cuales
son_/	



AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo qu motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que inf se encuentra en el domicilio, haciendo constar o	del contribuyente o su rep ormó expresamente que el	resentante legal, a la persona que me contribuyente o su representante legal
The second secon		en su carácter de tribuyente deudor o su representante
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. contribuyente o la de su representante legal,	Con motivo de lo anterior atendiendo a mi, quien manifiesta ser	nuevamente requiero la presencia del llamado quien dijo llamarse mayor de edad y tener capacidad legal
para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de	y quier	
connúmer		expedida de fecha
	vigente	
documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgo los cual		na con quien se entiende la diligencia, son:
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dici su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su represe obstante que se dejó citatorio previo	capacidad legal para atend d ante autoridad distinta a la	er la presente diligencia apercibida de a judicial, me informa expresamente en
que_		34
entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o emba descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actú	argo con la persona que en o con el cargo de notificad , con fecha de dedido por el L.C. Antonio Ejecutivo del Estado de Na	lor y ejecutor mediante constancia de e expedición 1º de julio de 2025 con Vázquez Pardo, Director General de ayarit, con fundamento en el artículo 35
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente di buscada y/o su representante legal, esto es con el C.		de pago y/o embargo con la persona quien
manifiesta tener	la	calidad de
, acreditando su	pe	rsonalidad con



por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con la misma, por de fecha por viger	a expedida
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el a cual me identifico y acredito que actuo con el cargo de No	persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la notificador y ejecutor mediante constancia de identificación fecha de expedición 1º de julio de 2025 con vigencia hasta el día onio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ej pago en cantidad de \$	se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, ecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el lel citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento e procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
PWSS/May Konnilles Canon	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA SE MOTT MODILIGENCIA TO NES MANOS ON VINNIMENTO EN EL NATION ON EL NATIONO 97 AEL CONIGO 95/11 RE 25/20/20 MENNIMENTO.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Melle Autoridad emisora: Melle Autoridad emisora:
Datos de identificación del contribuyente o deudor
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
Referencia: SIN REFERENCIA
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control
De fecha(s): 18 18 58 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En del mes de mes de del mes de la Dirección General de Notificación y Ejecution Fiscal de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número del mes de del mes del

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

pamiello DESKUBITA	no norne fluce	
6, MESES. (MONIM	Es 19 Vegues	
18 472 18 1a Car	llg of my god	
ponto are & pro	CEPE POX	
VIA ESTRAPOS		
	- A - A - A - A - A - A - A - A - A - A	
	J 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
- State of the sta		
Cierre del Acta Circunstanciada		
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por con Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia.	on minutos del día en que se actúa, se hace de	
Croquis de ubicación del domicilio	And the second second	
The transfer of the second of	Month Concept Ganes	
) reasoning	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.	

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



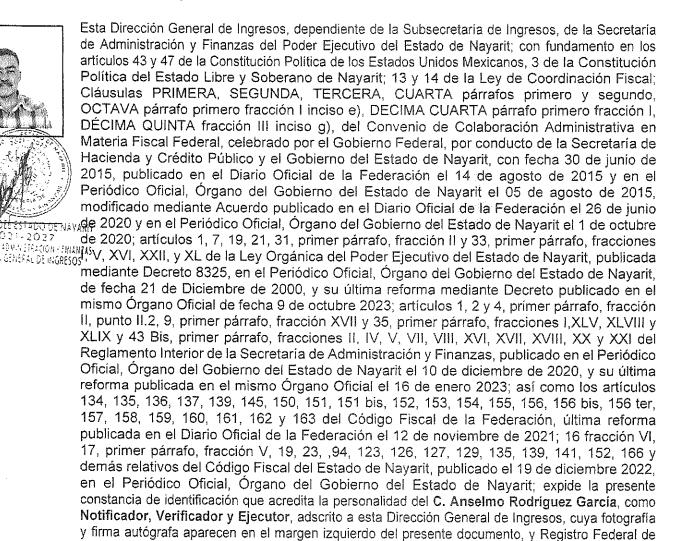




Oficio SAF/DGI/524/2025.
Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:

Contribuyentes ROGA710421FJ1.



El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Varquez Pardo Director General te Ingresos.

10 UBBERNO DEL ESTADO DE NAVARIT S. 2021-2027 SEGETAR DE EDIAN ETADO INVENIMANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS